



ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS

“PARA VIVIR MEJOR”, AÑO 2023.

N°	Correo	Pregunta	Respuesta
1	mundoxxxx@xxx.com	<p>Para vivir mejor</p> <p>Buenas tardes. Necesito ayuda con información en qué y cómo puedo ayudar postulando un proyecto a mi org. ¿Qué es lo que uds. Evalúan? Por favor.</p> <p>¿Dónde encuentro bases o algo así?</p>	<p>Las bases y toda la documentación para postular se encuentran en: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p>
2	xxxxgarcia@xxx.cl	<p>Estimadas/os,</p> <p>Junto con saludar, me presento Soy xxxx, Coordinadora de la RXXXXX ColXXXX Temprana.</p> <p>Nuestra misión es reunir a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temáticas de niñez y maternidad a lo largo del país. A lo fecha somos más</p>	<p>Las capacitaciones e insumos para este periodo se encuentran en: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/capacitaciones-en-formulacion-de-proyectos-sociales/</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

	<p>de 61 organizaciones trabajando de manera conjunta con cobertura a nivel nacional.</p> <p>Debido a la experiencia de postulación a otros fondos gubernamentales, hemos tenido la oportunidad de recibir capacitación vía zoom para conocer a mayor profundidad sobre la postulación a proyectos. Desconozco si ustedes realizan este tipo de instancias, de ser así ¿existe la posibilidad de coordinar un encuentro para que pudiesen dar a conocer el Fondo Concursable "Para vivir mejor 2023"?</p> <p>Sería de gran ayuda para nuestras organizaciones contar con su apoyo.</p> <p>Les dejo nuestra página web para que conozcan más sobre la Red www.redcolaborativa.cl</p> <p>Agradezco de antemano su disposición.</p> <p>Quedo atenta.</p>	
--	---	--

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		Saludos,	
3	serviciosocixxx@xxx.com	<p>Estimados.</p> <p>Junto con saludar, quisiera consultar respecto a la inscripción para acceder a la información dice que el Rut ya está inscrito sin embargo no es posible acceder ni al correo para recuperar. Por tal motivo quisiera consultar cómo hacer para habilitar el acceso muchas gracias.</p> <p>Saludos Cordiales.</p>	<p>Se debe realizar un nuevo registro, es decir, con otro Rut, en el apartado de "Registrarme", se envía el link respectivo:</p> <p>https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/registro</p>
4	fundacionrenovxxx@xxx.com	<p>Estimados para postular el registro es del representante legal de la fundación o puede ser otro miembro</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>El registro puede ser de otro miembro de la Institución. Se adjunta link:</p> <p>https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/registro</p>
5	nahuelxxx@xxx.com	<p>Hola estoy dentro del 40% más pobre. Soy santos. Rut. 8366XXX-8. Necesito una manito para hacer invernaderos. Vivo en Ancud Chiloé... Cl. 92186XXXX. nahuelXXX@XXX.com. es mi correo. WhatsApp 92186XXXX... Si hay líneas de proyecto favor a mi</p>	<p>Las bases y toda la documentación necesaria para postular y conocer las líneas temáticas se encuentran en:</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>correo...le agradece. Santos D. Gonzalez XXX. Saludos.</p>	
6	edlilagoranco2xxx@xxx.com	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar, quisiéramos consultar acerca de las postulaciones al proyecto Fondos para vivir mejor 2023, referente a esto nos queda la duda si a este proyecto puede postular una agrupación de dializados y cuidadores de lago Ranco, cuyo RUT N° 65.211.617-5, es una organización funcional y sin fines de lucro, que tiene personalidad jurídica vigente otorgada por la Municipalidad de lago Ranco y se encuentra inscrita en el libro de Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el N.524.</p> <p>Quedando atenta a su respuesta.</p> <p>se despide atte.</p>	<p>Según el numeral 1.1 de las bases, pueden postular al presente Concurso, en su línea de acción social, exclusivamente Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Si su organización entra dentro de la categoría mencionada anteriormente, pueden postular, en este caso, se aconseja revisar los estatutos de la agrupación y conocer bajo que título está constituida.</p>
7	edlilagoranco2xxx@xxx.com	<p>Estimado:</p> <p>Junto con saludar, escribo para consultar posibilidad de postulación desde</p>	<p>Al presente Fondo pueden postular exclusivamente Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales, Por lo cual, se sugiere revisar los estatutos</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>agrupaciones comunitarias al proyecto Fondos para vivir mejor 2023, referente a esto queda la duda; ¿A este proyecto pueden postular agrupaciones funcionales sin fines de lucro?, cuya constitución está bajo la Ley 19.418, ambas agrupaciones son de discapacidad y personalidad jurídica vigente, una constituida hace 7 meses y la otra con 9 años de antigüedad.</p> <p>Agregar que hemos revisado el Título XXXIII del libro del código Civil y no está claro respecto a esta agrupación.</p> <p>Quedo atenta, a su respuesta.</p> <p>Saluda Cordialmente.</p>	<p>y/o escritura pública de la Institución y aclarar bajo que título y figura se ha conformado la organización.</p> <p>Se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular, y que cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibles.</p>
8	fundacionruxxx@xxx.com	<p>Estimados</p> <p>Nuestra consulta va dirigida a lo siguiente.</p> <p>1.- En este nuevo llamado 2023, se puede presentar un mismo proyecto adjudicado en el 2 llamado</p>	<p>1. No existe problema con re-postular, pero siempre debe existir una variación en este, ya sea, en el enfoque, participantes, etc. No obstante, se aconseja que al momento de postular se encuentren al día tanto las rendiciones técnicas como financieras del proyecto actual.</p> <p>2.Según las bases del presente concurso, los gastos de sostenimiento incluyen todos los gastos indirectos necesarios en los que debe incurrir el Ejecutor para la ejecución del proyecto, que no son susceptibles de prorratearse e identificarse en forma precisa en el proyecto, tales como,</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>2022, como proyecto de “continuidad”, este tiene que ser en las mismas condiciones, o se pueden realizar ajustes respecto a la implementación, en el anterior nosotros presentamos un apoyo socioemocional, y analizada la situación, el cambio es realizar talleres de gimnasia kinesiológica junto a la entrega de Kits de alimentos. O por este cambio ya es un proyecto nuevo.</p> <p>2.- A que hace referencia “gastos de sostenimiento”</p>	<p>arriendo de espacios físicos para la administración y ejecución de las actividades de la institución, servicios como luz, agua, telefonía e internet correspondiente a la institución.</p>
9	atadisdiscapacixx@xxx.com	<p>ESTIMADOS DESARROLLO SOCIAL:</p> <p>Junto con saludar, solicito a usted pueda dar respuesta a la siguiente consulta:</p> <p>Para nuestro proyecto necesitamos realizar un arreglo en el inmueble que es de nuestra propiedad. Específicamente en el piso de sala multiuso donde se realizarían eventualmente los talleres de cocina y vida independiente para</p>	<p>Respecto a la consulta, arreglar un piso de una sala multiuso si se considera como un gasto de infraestructura. Por lo cual, según el numeral 3.2 letra e)” Gastos en infraestructura y obras.”, es un gasto no financiable.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>nuestros usuarios personas con discapacidad.</p> <p>Las bases indican que no se financiará infraestructura y obras, pero el arreglo de un piso, es decir poner cerámica al espacio de taller de cocina, se considera como gasto de estas características o podría ser aprobado.</p> <p>Sin otro particular y agradeciendo su respuesta, se despide atentamente,</p>	
10	ong.oportunidaxxx@xxx.com	<p>Estimados: Junto con saludar, solicitamos clave de ingreso para la organización Ong Construyendo Oportunidades, Rut 65177844-1 para postular a estos fondos concursables.-</p>	<p>Las postulaciones se realizan a través de la página web, ya sea el coordinador técnico o financiero, o bien cualquier integrante de la institución debe registrarse en el siguiente link: https://curso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/registro</p>
11	proyectoaprendxxxxxx@xxx.com	<p>Hola buenas</p> <p>El Anexo N°3 Carta de Compromiso... señala entre paréntesis que el firmante debe ser el representante legal de la institución complementaria.</p>	<p>Si, el firmante puede ser el director o directora del establecimiento educacional.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>En caso de trabajar con escuelas, ¿puede el firmante ser la directora? Esto con el fin de facilitar la firma de la carta, de lo contrario habría que recurrir al sostenedor y los DAEM pueden demorar meses en firmarla.</p> <p>Saludos, gracias</p>	
12	cynthiabelexxxx@xxx.com	<p>Buenos días, me comunico por este medio para solicitar atención sobre los fondos concursables.</p> <p>Somos una fundación que recién comienza, y nos gustaría participar en proyectos.</p> <p>Queremos realizar unas consultas sobre ello, por lo que pedimos que puedan darnos una atención vía online o presencial. Las consultas no son sobre cómo llenar los formularios, sino más bien, de otros aspectos.</p> <p>Muchas gracias y quedamos atentas.</p>	<p>Las capacitaciones e insumos para este periodo se encuentran en:</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/capacitaciones-en-formulacion-de-proyectos-sociales/</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>Mi nombre es Cynthia Belen Quipildor</p> <p>Rut: 23610804-k</p>	
13	jsaxxx@xxx.cl	<p>Buenos días:</p> <p>Nuestra institución presentará una propuesta de proyecto muy similar al que se muestra a modo de ejemplo en el Anexo N°2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, que en general consiste en apoyar a las cuidadoras que realizan cuidado de personas con algún grado de dependencia en nuestro territorio. Nos preocupa que esto pueda generar algún tipo de inconvenientes en el proceso de licitación, ya que la fundamentación será muy parecida a la ya viene descrita en el formulario.</p> <p>Consulta: ¿Nuestro proyecto puede ser presentado aun siendo similar al que se encuentra a modo de ejemplo en el Anexo N°2?</p>	<p>No existe inconveniente que el proyecto a postular se parezca al ejemplo, dado que cada proyecto debe poseer un contexto socio-territorial atingente al lugar donde se realizará.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>Desde ya muchas gracias.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	
14	caarayxxx@xxx.cl	<p>Estimado/as,</p> <p>Espero que se encuentren bien.</p> <p>Mi nombre es Catalina Araya, asistente de investigación del Núcleo de Estudios Interdisciplinarios de Salud Mental Universitaria de la Universidad de Chile.</p> <p>Dada las características del Fondo Vivir Mejor, tenemos gran interés en poder postular. En este contexto, nos surgen dos dudas:</p> <p>1.- Para el primer perfil Línea de Acción Social, ¿Es posible que un núcleo de investigación postule a esta línea?</p> <p>2.- En relación a la Línea de Evaluación de Experiencia, se señala que el alcance del proyecto es a nivel nacional. Ahora bien, en las bases, se señala lo siguiente "Los proyectos podrán abordar</p>	<p>1. Según el numeral 1.1 de las bases, pueden postular al presente Concurso, en su línea de acción social, exclusivamente Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Si su organización entra dentro de la categoría mencionada anteriormente, pueden postular, en este caso, se aconseja revisar los estatutos de la agrupación y conocer bajo que título está constituida.</p> <p>2. Se cumple con lo establecido en las bases.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>experiencias a evaluar localizadas en una o más regiones y en una o más comunas de la o las regiones implicadas". En este sentido, en nuestro caso el proyecto está pensado a nivel universitario y como bien saben, la universidad cuenta con distintas sedes y estudiantes provenientes de múltiples comunas. Bajo ese contexto, ¿Se considera que cumple con el requisito recién planteado?</p> <p>Muchas gracias por la orientación.</p> <p>Quedamos atentas/os.</p>	
15	ivan.martixxx@xxx.org	<p>Estimadas/os,</p> <p>Junto con saludar, el motivo de este correo es poder consultar con respecto al ítem de RRHH que considera el Fondo "Para Vivir Mejor" puesto que no especifica algo en particular.</p> <p>Como Fundación Niñas Valientes queremos saber si en dicho ítem se puede financiar sueldos de</p>	<p>Según el numeral 3.1 de las presentes bases, se entiende como gasto en recursos humanos a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa.</p> <p>En caso de trabajar con funcionarios de la misma institución, y que éstos se encuentran con un contrato vigente, se deberá establecer un anexo de contrato para establecer la remuneración entregada por los servicios específicos que van a desarrollar en el proyecto.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>personas contratadas por la Fundación, que obviamente participarán en la ejecución del proyecto, o solamente se puede financiar pagos correspondientes a personas a honorarios.</p> <p>De antemano muchas gracias.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	
16	nvelxxx@xxx.cl	<p>Estimados,</p> <p>Como Fundación Conecta Mayor estamos interesados en postular nuestros proyectos al Fondo Para Vivir Mejor 2023 y, por consiguiente, nos gustaría que nos ayudaran a solucionar una interrogante que surgió con respecto a éste.</p> <p>Sobre el punto 2.4 de las Bases administrativas y Técnicas del Fondo, que hace alusión al alcance y cantidad de proyectos a financiar, si bien se señala que una misma institución solo podrá adjudicarse un proyecto, tenemos dudas sobre la posibilidad de</p>	<p>Si bien pueden postular a ambas líneas de financiamiento, solo se podrán adjudicar una de ellas, es decir, pueden postular proyectos tanto a la línea de evaluación de experiencia como en acción social, no obstante, solo podrán adjudicarse en una de las dos líneas.</p> <p>Tal como se estipula en las bases, numeral 7.1 letra c): Si una entidad presenta proyectos en ambas líneas del Concurso para Vivir Mejor año 2023 (Acción Social y Evaluación de Experiencias), deberá considerar que sólo podrá adjudicarse una de ellas. Si el resultado de la evaluación técnica resuelve que más de un proyecto se encuentra en condiciones de ser adjudicado, se optará por aquél que entregue la mayor cantidad de recursos monetarios. Si con el criterio descrito, no pudiera determinarse el proyecto a adjudicar, se utilizarán aquellos señalados en el literal b) descrito precedentemente.</p> <p>Asimismo, si una institución postuló a ambas líneas del concurso y en una de ella fue adjudicada, respecto de la otra postulación no podrá resultar adjudicada aun cuando haya corrido la lista de espera en su favor.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>conseguir la aprobación de proyectos en ambas líneas (Línea de Acción Social y Línea de Evaluación de Experiencia) en paralelo o si la restricción incluye al Fondo PVM 2023 como un todo.</p> <p>Desde ya muchas gracias.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	
17	csaldivxxx@xxx.com	<p>Estimado/a: Junto con saludar, agradecería Ud., aclarar sobre el servicio de podología como esta es una atención mensual por cada participante, se considera en gasto operacional o de RRHH.</p> <p>La segunda consulta se refiere al subítem de alimentación indica que tiene un tope del 10% del total, si además se contempla un cóctel para el cierre del proyecto, este gasto se incluye dentro de ese 10%, es decir, se puede detallar:</p>	<p>1. Se considera un gasto de recursos humanos cuando se le paga a un profesional para realizar el servicio. Según bases, los gastos de RRHH corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados.</p> <p>2. El 10% en alimentación contempla la totalidad del gasto a utilizar en materias de alimentación.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>\$2.000.000 alimentos no perecibles para pacientes renales</p> <p>\$300.000 cóctel de cierre de proyecto.</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios.</p> <p>Saludos,</p>	
18	ignaciorxxx@xxx.cl	<p>Buenas tardes,</p> <p>esperando se encuentren bien y estén teniendo un buen inicio de semana, escribo para solicitar las bases y/o anexos del Fondo Para Vivir Mejor 2023 en formato pdf o word. Actualmente el documento que está subido en la plataforma es un pdf que está escaneado, por lo que no es posible pasarlo a Word de manera idéntica. Esto dificulta el llenado de los anexos, ya que al transformar el archivo sufre muchos cambios y queda desconfigurado.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios.</p>	<p>Las bases tanto en formato pdf como en Word y toda la documentación para postular se encuentran en:</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		Saludos cordiales,	
19	info@xxx.com	<p>Estimados, muy buenas tardes, escribe Ana Mariela, representante legal de Fundación RedeSinFronteras, estaría muy agradecida si pueden responder a algunas dudas con relación a lo siguiente:</p> <p>Honorarios:</p> <p>¿El coordinador Técnico y Financiero pueden ser parte de la directiva y estos pueden percibir honorarios?, de ser así ¿Cuánto es lo destinado?, ¿Existe algún tope?</p> <p>¿El Tallerista puede ser miembro de la directiva?</p> <p>quedo atenta</p> <p>Saludos Cordiales</p>	<p>1.Según las presentes bases, los gastos en recursos humanos corresponden a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados.</p> <p>2.Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa, además de miembros del directorio en caso de tener actividades asociadas al proyecto y que estén debidamente justificadas.</p> <p>Además, el tope máximo a financiar relacionado a los gastos en recursos humanos es el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto.</p> <p>Por último, se aconseja un valor hora máximo de \$25.000 por profesional (página 35 de las presentes bases).</p>
20	info@xxx.com	<p>Estimados, nuevamente por acá RedeSinFronteras, me surgió otra pregunta y esta tiene relación con el periodo de ejecución del proyecto...</p> <p>Si optamos a un año (12 meses), ¿este tiempo se cuenta desde la</p>	<p>El inicio del proyecto (el día 1) comienza una vez que es realizada la transferencia de los recursos adjudicados.</p>

		<p>adjudicación o desde la transferencia de fondos?</p> <p>Saludos cordiales</p>	
21	atadisdiscapcixxx@xxx.com	<p>ESTIMADOS SOCIEDAD CIVIL:</p> <p>Junto con saludar, solicito a usted dar respuesta a las siguientes consultas:</p> <p>1.- Es posible destinar recursos de los ítems operaciones a fin de subvencionar los pasajes de los participantes con discapacidad para que puedan asistir a los talleres, a través de una asignación directa en dinero que se entregaría bajo firma y Rut en un registro que quedaría como medio de verificación.</p> <p>En nuestra región de Atacama, por ser zona minera, el gasto de contratar un servicio de transporte privado para el traslado de los beneficiarios es altísimo y encarece enormemente el proyecto y, además, el transporte público NO entrega boleto.</p>	<p>1.Sí, es posible contemplar gastos de traslado, la forma en como rendir aquellos gastos es explicada y detallada una vez que las instituciones son adjudicadas.</p> <p>Agregar que, tal como se contempla en las bases, los gastos Operacionales corresponden a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de vehículos; gastos de transporte tales como bencina, peajes y pasajes (dentro del país) del equipo ejecutor y de los y las participantes.</p> <p>2.Realizar un radier es considerado como una obra de infraestructura. Por lo cual, según el numeral 3.2 letra e)” Gastos en infraestructura y obras.”, es un gasto no financiable.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>2.- La remodelación del piso de una sala de taller de cocina, poner a un radiador de cemento un piso de cerámica, es financiable o es considerado como una "obra".</p> <p>Sin otro particular y esperando su respuesta, se despide atte.,</p>	
22	vmorexxx@xxx.cl	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar:</p> <p>Respecto al punto Participantes:</p> <p>¿existe un mínimo de participantes para que el fondo sea admisible?</p> <p>¿existe un máximo de participantes para que el fondo sea admisible?</p> <p>Una vez postulado el fondo, y siendo éste adjudicado, ¿se puede modificar la cantidad de participantes? ¿aumentar o disminuir siendo del mismo rango etario?</p> <p>¿Los participantes deben estar presentados en la</p>	<p>1.No existe mínimo ni máximo de participantes, pues la cantidad de participantes tiene relación a la naturaleza del proyecto.</p> <p>2.Respecto a la cantidad de participantes, no puede disminuir, pero si, puede aumentar.</p> <p>3.Los participantes no deben estar presentados con nombre y Rut, solo se solicita su rango etario.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>postulación con nombre, apellido y Rut?</p> <p>Quedo atenta</p> <p>Saludos!</p>	
23	cadxxafavorescxxx@xxx.com	<p>Buenas tardes.</p> <p>CONSULTAS FONDO PARA VIVIR MEJOR 2023</p> <p>1-Se deben adjuntar cotizaciones?</p> <p>2-La fundación cuenta con chequera electrónica del Banco Estado, y no permite transferencias ni pagos con débito, solo girar dinero en efectivo. ¿Se puede comprar con débito o transferencia desde cuenta de miembro del directorio?</p> <p>3- Existe alguna inhabilidad para contratar como tallerista a personas ligadas por parentesco del directorio?</p> <p>Atenta a sus respuestas.</p> <p>Pamela Quiroz, directora de redes y proyectos</p>	<p>1.No es necesario presentar cotizaciones en el periodo de postulación del proyecto.</p> <p>2.Se puede comprar con una cuenta personal, pero a través de un mecanismo que se llama "Fondo por rendir", el cual es explicado y detallado en las capacitaciones que se realizan con los adjudicados.</p> <p>3.Según las presentes bases, los gastos en recursos humanos corresponden a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren justificados. Destacar que los gastos no financiables se encuentran en el numeral 3.2 de las bases 2023.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
2023

24	c.troncoso.adriasxxx@xxx.com	<p>Estimados/as:</p> <p>Espero que se encuentren muy bien. Les escribimos desde Fundación Kathy Summer, por las siguientes consultas respecto al Fondo 2023:</p> <p>1. Respecto a las características de las instituciones con las que trabajaremos en alianza: estamos pensando asociarnos con universidades privadas para trabajar con estudiantes universitarios que pertenezcan a grupos en condiciones de vulnerabilidad respecto a la violencia de género, como mujeres y población LGBTIQ+. ¿Nos jugaría en contra en la evaluación del proyecto, el hecho de que la institución con la que nos asociemos no presente vulnerabilidad, pero sí nos preste apoyo para acceder a sus estudiantes que presentan dicha vulnerabilidad?</p> <p>2. ¿Se puede incluir en el proyecto el desarrollo de</p>	<p>1.Lo importante es que la población objetivo, es decir, los beneficiarios directos del proyecto, si presentan o estén en situación de vulnerabilidad.</p> <p>2.Si, se puede integrar el desarrollo de plataformas que vayan en concordancia con las actividades y la naturaleza del proyecto.</p> <p>3.La forma de cómo se realizarán las actividades depende del equipo ejecutor, es decir, de la institución. Lo esencial es que tenga relación con la propuesta del proyecto.</p> <p>Se sugiere revisar el numeral 3.2 de las bases “Gastos no financiables”.</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p>
----	------------------------------	--	--

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>plataformas o aplicaciones digitales, que cumplan con el resto de los requisitos dispuestos en las bases?</p> <p>3. Respecto a la implementación de las actividades del proyecto: ¿es requisito realizarlas en modalidad presencial, o pueden realizarse de forma 100% remota-online, si ello es coherente con la naturaleza del proyecto?</p> <p>¡Muchas gracias y quedamos atentos a su respuesta!</p>	
25	matiasgonzaxx.fxxx@xxx.com	<p>¡Hola!</p> <p>Mi nombre es Matías XXX, secretario de ONG Cleft.</p> <p>Escribo mis dudas para poder postular al fondo concursable.</p> <p>1) Es posible rendir los gastos de honorarios con boleta de honorarios o con liquidación de sueldo, ¿o solo con uno de estos verificadores?</p>	<p>1. Se entregarán los insumos y las formas de como rendir los gastos de recursos humanos una vez que el proyecto sea adjudicado, dado que, los medios de verificación son diferentes según la naturaleza del contrato de trabajo.</p> <p>2. No existe número mínimo ni máximo de beneficiarios para postular.</p> <p>3. Si, se pueden incluir actividades online, presenciales y/o híbridas, todo depende de la naturaleza del proyecto.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>2) Existe un número de beneficiarios mínimo o máximo para postular un proyecto?</p> <p>3) Podemos incluir actividades online o deben ser 100% presenciales?</p> <p>Muchas gracias,</p> <p>Saludos cordiales</p>	
26	ongsembrandoalxxx@xxx.com	<p>Estimados/as, somos ONG Sembrando al Sur, de Castro Chiloé, junto con saludar formulamos las siguientes preguntas:</p> <p>¿No todas las organizaciones y/o instituciones pueden postular gastos de sostenimiento?</p> <p>¿Es excluyente para la postulación no contar con página web de la organización?</p> <p>Nuestra cuenta bancaria es una cuenta de ahorro, no permite hacer transferencias, si recibirlas, ¿es válida para postular a este proyecto?</p>	<p>1. Todas las instituciones pueden postular gastos de sostenimiento, dichos gastos dependerán de la naturaleza y las actividades del proyecto, dado que estos deben ser justificados en el formulario de postulación.</p> <p>Se aconseja revisar el numeral 3 de las bases "Gastos a financiar": http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p> <p>2. No, no es excluyente.</p> <p>3. Sí, es válida para postular al presente Fondo.</p>

		<p>Muchas gracias.</p> <p>Javiera Ibáñez</p> <p>Representante Legal</p>	
27	mena.cxxx@xxx.com	<p>Estimado,</p> <p>Quisiera plantear la siguiente pregunta con respecto a la postulación al Fondo para vivir mejor 2023,</p> <p>¿Es posible que la fundación que postule también cuente con una fundación que la patrocine, y qué documentos deberá adjuntar en ese caso?</p> <p>Atentamente,</p> <p>Constanza Mena</p>	<p><u>Las bases del concurso no restringen que la institución que postule pueda recibir aportes de otras instituciones. Así también si desea postular a un proyecto de evaluación de experiencia, y que otra institución lo postule como una iniciativa para realizar una evaluación.</u></p> <p>En caso de que se quiera presentar como un aporte complementario en la línea de acción social deberá presentar el anexo N°3. Por otro lado, si la institución se presenta en la línea de evaluación de experiencia la institución que realice la investigación deberá presentar el anexo N°3 y N°4 de las bases del concurso.</p>
28	ongvivorconxxntixxx@xxx.com	<p>Buenas Tardes</p> <p>junto con saludar, nos acercamos a la plataforma para realizar una consulta que tiene que ver con nuestra postulación en la línea de acción social con respecto a los cargos de coordinación técnica, financiera y de difusión.</p>	<p>Respecto a los cargos de coordinadores, lo importante es plasmar que son cargos indispensables para el desarrollo y el funcionamiento del proyecto. Más que nada se busca que en la caracterización del equipo humano se describa que es lo que realizarán a lo largo del proyecto, involucrando tanto con actividades de ejecución (con los propios beneficiarios) o bien administrativas (rendiciones, compras, etc.), donde se detalle la cantidad de horas y meses que trabajara en la iniciativa.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>Tenemos un bosquejo de las actividades de los cargos mencionados, pero buscamos mayor orientación para plantearlo en el papel y que la actividad no se confunda con un requisito de las bases siendo esto a nuestro entender una acción importante.</p> <p>por ejemplo, en el cargo de DIFUSIÓN: Tenemos como actividad: Dar a conocer, convocar y sistematizar las actividades realizadas durante el proyecto de forma de potenciar el impacto que esta iniciativa genera en la región no solo para los beneficiarios directos.</p> <p>en el cargo de coordinación técnica tenemos como actividad: Coordinación del equipo profesional, supervisión del correcto desarrollo de las actividades del plan de trabajo, consolidación de informes profesionales para rendición, contraparte Técnica</p>	
--	--	---	--

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>y por último en el cargo de coordinación financiera tenemos como actividad Coordinar compras y gastos del proyecto de acuerdo a los ítems especificados en la postulación. Efectuar rendiciones financieras del proyecto acorde a lo estipulado en las bases del concurso. Efectuar solicitud de modificaciones presupuestarias en caso de que fuera necesario.</p> <p>entonces en definitiva entendiendo que todos los cargos son de suma importancia para la elaboración y ejecución del proyecto, necesitamos orientación para saber qué tipo de actividad o acción podemos vincular con los distintos cargos y no sea objetado por la mesa evaluadora.</p> <p>estaremos atentos a los comentarios que nos puedan entregar. de ante mano muchas gracias.</p> <p>Gabriela Arenas González</p>	
--	--	--	--

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		ONG VIVIR CONSENTIDOS. De ante mano, muchas gracias	
29	michelle.lavanxxxx@xxx.cl	Muy buenas tardes, mi consulta es la siguiente: ¿la convocatoria a las usuarias del proyecto puede ser regional? es decir, que en un principio no se dirige a ninguna comuna en específico, sino que se invita a mujeres de todas las comunas de la región a participar (lo que será posible porque el programa será online). De ser posible, ¿qué comuna se debe indicar en Antecedentes del Proyecto - Comuna? Muchas gracias de antemano por su respuesta y saludos cordiales	La convocatoria puede ser de carácter regional, lo importante es plasmar y describir las características socioeconómicas, territoriales y culturales de las beneficiarias y, por tanto, de la región, entregando antecedentes de las posibles comunas a intervenir.
30	kcasagrxxx@xxx.com	Estimado: Junto con saludar, somos una organización O.N.G. Construyendo Oportunidades, sin fines de lucro, les informo que estamos postulando a los " Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza". solicitamos que nos aclaren lo siguiente:	Respecto a las actividades, efectivamente deben estar relacionadas a un objetivo específico, el objetivo a relacionar depende de la actividad que realizarán. Recordar que un objetivo específico no es lo mismo que una actividad, la actividad es el medio para llegar al objetivo específico.

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>Al completar el cuadro de actividades, nos informa que tiene que estar relacionado la actividad-objetivo, pero no podemos relacionar actividad N° 2 con el objetivo 2. Solicito clarificar esta situación para que poder avanzar con la formulación del proyecto.</p>	
31	sroxxx@xxx.org	<p>Estimados/as,</p> <p>Espero que se encuentren bien. Les habla Sebastián Romo, Coordinador de Gestión y Evaluación de Proyecto de la ONG Valpo Surf Project. Les quiero consultar sobre la admisibilidad del fondo "Para Vivir Mejor 2023".</p> <p>Ocurre que nuestro certificado de directorio está vencido desde el año 2017. Según lo anterior tengo 2 preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es posible postular al fondo con el certificado de directorio vencido desde el año 2017? 2. Si no es posible postular con el certificado de directorio vencido ¿existe alguna otra documentación 	<p>Es posible postular al fondo con el certificado de directorio vencido dado que, según el numeral 4.2 de las presentes bases, uno de los documentos obligatorios para postular es el "Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por otro organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación." Por lo cual, dicho documento no hace referencia a la vigencia misma del directorio.</p> <p>No obstante, si la institución llegase a adjudicarse los fondos, en el periodo de elaboración del convenio, según el numeral 8.3 de las bases, se les solicitará la "Personería jurídica de la institución" donde la entidad adjudicataria deberá entregar previo a la firma del convenio, un documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto o mandato, etc.) en la que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar actualmente a la institución.</p> <p>Lo anterior solo se exigirá en caso de que, quien comparece en el convenio como representante no sea la misma persona que aparezca como presidente/a de la institución en el certificado de directorio indicado en el numeral 4.2. de las presentes bases.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>que pueda reemplazar el certificado de directorio para poder postular al fondo?</p> <p>Quedo atento a su respuesta. Saludos cordiales.</p>	
32	benjamin.xxx@xxx.cl	<p>Estimados/as,</p> <p>Junto con saludar, les escribo para resolver una consulta respecto del proyecto de postulación al fondo Para Vivir Mejor. Puntualmente, nos gustaría saber si es posible postular simultáneamente a las líneas Social y Evaluación, y en caso de que se pueda, si es factible adjudicarse ambas líneas para este año, o bien solo se adjudicaría una de las postulaciones.</p> <p>Quedamos atentos, Un saludo!</p>	<p>Se puede postular a ambas líneas de manera simultánea, no obstante, solo se podrán adjudicar un proyecto.</p>
33	sroxxx@xxx.org	<p>Respecto a la situación anteriormente señalada, también aprovechó de adjuntarles el certificado de directorio vencido para que puedan revisarlo si lo desean.</p>	<p>La documentación debe ser ingresada a través de los canales oficiales, es decir, desde la plataforma de postulación.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		Saludos!	
34	valentina.schxxx@xxx.cl	<p>Estimados,</p> <p>Quería preguntar si es posible financiar con este Fondo un Proyecto que funciona como herramienta terapéutica para la salud mental en el instituto psiquiátrico Horwitz, es un jardín sanador y terapéutico, que funciona como plataforma para realizar terapias grupales e individuales con los residentes y funcionarios. Estaré atenta a su respuesta</p> <p>Saludos</p>	<p>Sí, es posible. Ahora bien, es importante tener en consideración los gastos financiables y no financiables, las actividades a desarrollar y su población objetivo. Se sugiere revisar las bases del presente concurso.</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p>
35	alecamposbrioxxx@xxx.com	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se indica como aporte propio los gastos del GORE, pensando que con estos se han comprado insumos, se paga el recurso humano de la tarde, etc. 2. Los beneficiarios se colocan, dentro de los beneficiarios del fondo postulado. 3. O solo se hace referencia a que el 	<p>Tener en consideración que no puede existir una duplicidad en un proyecto social, es decir, rendir las mismas actividades y gastos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de que la Institución ya reciba financiamiento por otra entidad, se aconseja que ese monto lo estipulen como aporte propio, separando los gastos a financiar con el presente Fondo Concursable. 2. Los beneficiarios deben ser descritos y caracterizados en el proyecto, es decir, entregar antecedentes de su situación socioeconómica, territorial y cultural. 3. Si el Fondo es complementario deben existir actividades que sean de exclusividad del fondo, dado que no puede existir duplicidad en la rendición de actividades. Se aconseja mencionar en el apartado de complementariedad la relación que existe con GORE, esto para

		fondo es complementario.	comprender que el proyecto y su financiamiento viene a potenciar una iniciativa.
36	jorge.ortega.sandovaxx@xxx.com	<p>Estimados, como Corporación nos surgieron algunas dudas respecto a las bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Gasto Operacional, lo asociado a video, pendón y afiches, ¿se puede justificar el gasto incurrido para la contratación de los servicios técnicos de la persona encargada de su realización? ¿eso no quedaría registrado en la sección de gasto en recursos humanos? - La persona que actúa como coordinador técnico ¿puede desempeñar las funciones de coordinador de otros proyectos? ya sea en este mismo fondo o en otros fondos concursables. 	<p>1. Puede quedar en la sección de gastos operacionales entendiendo que es un servicio excepcional, y que solo contempla el desarrollo de insumos.</p> <p>2. Si, puede desempeñar funciones en otros proyectos. En el caso de adjudicarse se les enseñara la manera de rendir el porcentaje de remuneración asociada al presente proyecto, dado que se establece un anexo de contrato para especificar la remuneración entregada por los servicios específicos que van a desarrollar en el proyecto.</p>
37	dbranxxx@xxx.com	<p>Buenas tardes,</p> <p>la duda que tenemos dice relación con el documento "Certificado de directorio de persona jurídica sin</p>	<p>Es posible postular al fondo con el certificado de directorio vencido dado que, según el numeral 4.2 de las presentes bases, uno de los documentos obligatorios para postular es el "Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por otro organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación."</p>

		<p>finés de lucro" que se solicita como requisito.</p> <p>Contamos con el certificado del registro civil en fecha, donde figura la persona jurídica vigente y una directiva que no se renueva desde 2018 con duración de 1 año. El día 24 de marzo ingresamos una solicitud de actualización del directorio en la Municipalidad de Santiago, pero estos cambios no se alcanzarán a ver reflejados en el certificado oficial antes del cierre de la postulación. ¿Cumplimos las bases al presentar el certificado con el directorio desactualizado? De no ser así, ¿serviría sumar el formulario de solicitud de actualización del directorio timbrado por la Municipalidad?</p> <p>Muchas gracias desde ya.</p>	<p>Por lo cual, dicho documento no hace referencia a la vigencia misma del directorio.</p> <p>No obstante, si la institución llegase a adjudicarse los fondos, en el periodo de elaboración del convenio, según el numeral 8.3 de las bases, se les solicitará la "Personería jurídica de la institución" donde la entidad adjudicataria deberá entregar previo a la firma del convenio, un documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto o mandato, etc.) en la que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar actualmente a la institución.</p> <p>Lo anterior solo se exigirá en caso de que, quien comparece en el convenio como representante no sea la misma persona que aparezca como presidente/a de la institución en el certificado de directorio indicado en el numeral 4.2. de las presentes bases.</p>
38	gestxxx@xxx.cl	<p>Estimado/a, junto con saludar escribo en representación de Fundación Banamor de Quillota. Tenemos visualizado postular este año en la Línea de</p>	<p>Se puede tener como beneficiarios directos a personas privadas de libertad.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>acción social y nos surge la siguiente duda:</p> <p>¿Se puede tener como público beneficiario de la iniciativa a personas privadas de libertad (población intrapenitenciaria)? ¿Esto considerando que el fondo es de desarrollo social y apunta a línea de reinserción social?</p> <p>Estaré atenta a la publicación de la respuesta.</p>	
39	alejanxxx@xxx.org	<p>Estimada y/o estimado,</p> <p>Mediante la presente quisiera consultar lo siguiente:</p> <p>Dentro de los costos del proyecto estamos considerando comprar dos modem inalámbricos, costo aprox \$50.000 cada uno e incluir 6 meses de internet, esto porque realizaremos encuestas inmediatas con los jóvenes que trabajaremos a través de la plataforma Mentimeter, para promover no solo la participación, si no que contar en tiempo real los avances en la adquisición</p>	<p>Se recomienda revisar el numeral 3 de las bases "Gastos a Financiar", dado que allí podrán encontrar una descripción de que gastos se pueden financiar y cuáles no, además de mencionar en que ítem debe ir cada uno de ellos.</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>de conocimientos y los procesos de reflexión.</p> <p>Quisiera saber si ambos gastos son viables y en caso de que así fuera, a que ítem corresponde.</p> <p>Agradeciendo de antemano la gestión.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	
40	ongfundacioxxx@gmail.com	<p>Sres. Sociedad Civil</p> <p>Junto con saludarles, cómo fundación queremos postular, pero en las bases no especifica cuánto tiempo de vigencia mínima legal debemos cumplir</p> <p>Atte.</p> <p>Fundación Sayri Huasco.</p>	<p>Según el numeral 1 de las presentes bases:</p> <p>“Pueden postular al presente concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.</p> <p>Se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular, y que cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibles.”</p> <p>Por lo cual, no existe antigüedad mínima para postular.</p>
41	vanessa.xxx@xxx.cl	<p>Estimados, buenas tardes.</p> <p>Les consulto si en el acápite 2.2, que solicita el listado de referencias bibliográficas utilizadas en el marco teórico conceptual es posible también incluir las referencias de las citas</p>	<p>Se sugiere incluir todas las referencias de las citas utilizadas.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>bibliográficas incluidas en el Diagnóstico (módulo 1).</p> <p>Gracias por la respuesta</p>	
42	fundacionsanaxxx@xxx.com	<p>Estimad@s me contacto por este medio para realizar la siguiente consulta:</p> <p>Para comenzar, nos presentamos somos la Fundación Sananda Chile una fundación que tiene como misión ayudar a las personas que tienen enfermedades de salud mental a través de la entrega de terapias holísticas para abordar transversalmente en la vida de las personas.</p> <p>Hasta la fecha, estas terapias se hacen en forma gratuita en espacios que la Municipalidad de Peñalolén nos ha facilitado para la realización de las mismas. Somos todas mujeres, excepcionalmente vienen hombres que requieren de</p>	<p>No es necesario poseer un lugar propio para las atenciones, sin embargo, expliquen el mecanismo que van a utilizar para suplir esa necesidad. En este caso, se sugiere que exista y se realice el anexo n°3 (complementariedad) con la Municipalidad respectiva. Dicho anexo se encuentra en las bases del presente concurso. http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-para-vivir-mejor-2023/</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>nuestra ayuda y han sido atendidos. Como ustedes comprenderán la Fundación no tiene aún un lugar físico (estamos en proceso de coordinación con la Directora de Salud de Peñalolén para una reunión y solicitar un lugar determinado), y es por este motivo que nos comunicamos con ustedes. Nuestra consulta es: - es necesario que la fundación para postular al Fondo Para Vivir Mejor 2023 tenga un lugar propio para la atención? o podemos hacerlo en los lugares que hasta ahora la Municipalidad de Peñalolén nos ha facilitado? nosotras hemos leído el punto 5 de ADMISIBILIDAD letra a) donde se describe lo siguiente, citamos: "La institución postulante corresponda al tipo de organización que puede postular, de acuerdo a lo establecido en el numeral</p>	
--	--	---	--

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>1.1 de estas Bases y a lo declarado en el Anexo N°1. No se exigirá una antigüedad mínima de las instituciones".</p> <p>Ésta última oración (destacada en negrita) se entiende que independiente del criterio "espacio físico" podemos postular para la adjudicación de fondos.</p> <p>Por favor, les pedimos que nos puedan asesorar ya que para la Fundación sería primordial dar las atenciones con los insumos mínimos requeridos para las personas que necesitan ayuda.</p> <p>Quedamos atentas a la respuesta y ojalá se pueda tener una atención por video llamada para resolver cualquier duda que puedan tener.</p> <p>Desde ya muchas gracias</p>	
--	--	---	--

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		Saludos	
43	pazbustixx@xxx.com	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar quisiéramos plantear las siguientes dudas:</p> <p>Primero, si necesitamos realizar la actividad para madres, padres y/ o tutores de menores de edad, es necesario firmar el anexo 3 de instituciones.</p> <p>Segundo: al plantear el proyecto para dos regiones, ¿se puede poner en el documento la fundamentación del por qué ?? o es obligatorio realizar las dos postulaciones separadas. (ejemplo: beneficiarios en Rm y Valparaíso)</p> <p>Tercero: Los gráficos y fuentes de fundamentaciones para el proyecto, ¿se consideran dentro de los caracteres máximos?? Y de ser</p>	<p>1.El anexo n°3 está relacionado a la complementariedad con otras instituciones, no con personas naturales. Por ejemplo, si ustedes como ejecutores trabajan en uno o más colegios en específico, se debe tener y completar dicho anexo con el y/o los colegios donde se realizará la intervención.</p> <p>2.Según el numeral 2.4 de las bases: Los proyectos deberán tener alcance regional (sólo una región) involucrando una o más comunas de dicha región. En el caso de que una institución presente más de un proyecto para una misma región, sólo se considerará admisible el último proyecto ingresado.</p> <p>Adicionalmente, una institución podrá postular hasta dos proyectos, siempre que correspondan a regiones distintas. Sin embargo, podrá adjudicarse solo uno, siguiendo los criterios señalados en el numeral 7.1 letra b) de las presentes bases.</p> <p>En el caso puntual, es necesario realizar dos postulaciones diferentes.</p> <p>3.Las fuentes de fundamentación se consideran dentro de los caracteres. En caso de que analicen gráficos, se aconseja solo entregar la url de donde se puede descargar el gráfico, esto para que en el formulario solo se encuentre el análisis de la información (y así reducir caracteres). Respecto a citar fuentes, se aconseja entregar por lo menos un pequeño contexto de lo que se habla en dicha fuente.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

		<p>así podemos solo citar a fuentes sin poner toda la información y después de ser necesario entregar en otro documento.</p>	
44	<p>fundacioncalleninosxxx@xxx.com</p>	<p>Buenas tardes:</p> <p>Nuestra duda es respecto al criterio de evaluación del desempeño de la institución en la ejecución de proyectos anteriores con la subsecretaría de evaluación social. En lo que se refiere a la subdimensión cumplimiento de las obligaciones del ejecutor; la descripción señala que se evaluará el cumplimiento de las instituciones en la entrega de informes técnicos y financieros a través de la plataforma respectiva, respecto a los proyectos financiados durante los años 2018 al 2021. La pregunta es:</p>	<p>Se recomienda que todo proyecto que actualmente este en curso posea sus rendiciones técnicas y financieras al día a la hora de postular.</p> <p>Lo anterior, se fundamenta porque al momento de solicitar la transferencia (en caso de que resulte adjudicado una institución del adjudicada en el año 2022) solo se llevará a cabo en caso de que la institución se encuentre al día financieramente. Esto se desprende del numeral 9 de las bases.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>¿Respecto a la subdimensión cumplimiento de las obligaciones del ejecutor que hace referencia a la entrega de informes técnicos y financieros esto no considera los proyectos financiados el año 2022?</p> <p>(consultamos esto, porque en las bases se señala que considera los proyectos desde al año 2018 a 2021. Adjuntamos lo que aparece en las bases)</p> <p>Agradecemos su respuesta.</p>	
45	belen.pontigo.xxx@xxx.com	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar y en relación a la postulación vigente del fondo "Para vivir mejor" me permito realizar nuestras consultas.</p> <p>En la plataforma de postulación, se indica que el coordinador/a Financiero/a es la persona a cargo de las</p>	<p>Según las bases del presente concurso, numeral 3.1, específicamente en los gastos en recursos humanos, se menciona que se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa. Lo importante es plasmar que son cargos indispensables para el desarrollo y el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Más que nada se busca que en la caracterización del equipo humano se describa que es lo que realizarán a lo largo del proyecto, involucrando tanto con actividades de ejecución (con los propios beneficiarios) o bien administrativas (rendiciones, compras, etc.), donde se detalle la cantidad de horas y meses que trabajará en la iniciativa.</p>

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor

2023

		<p>rendiciones y parte contable del proyecto.</p> <p>En el caso de nuestra postulación, es una persona diferente al coordinador técnico, ¿se podría poner dentro del equipo ejecutor? (ya que se debe justificar el gasto de esta función a honorarios). No obstante, en las bases de postulación señala en el punto 3.2.a que NO se financiaran honorarios o remuneración de personas de la entidad postulante que no estén relacionados directamente con la ejecución de la iniciativa según el proyecto presentado. En este caso el coordinador financiero es indirecto ¿Cómo justificamos este gasto? ¿Dónde lo incluimos?</p> <p>Agradeciendo su respuesta, es todo cuanto consultamos a Uds. para continuar dando curso a nuestra propuesta.</p>	
--	--	--	--

Fondo Concursable

Para Vivir Mejor
 2023

46	valeska.xxx@xxx.com	<p>Estimados,</p> <p>esperando que se encuentren bien quisieras consultarles por las técnicas participativas, pues estoy en la duda de si haremos lo correcto:</p> <p>Nuestra propuesta involucra como destinatarios a mujeres jefas de hogar teniendo como líneas de acción salud mental y enfoque de género, por lo que queremos plantear una actividad de tipo Flujograma. ¿Qué métodos de verificación comprobarán la actividad? ¿Será suficiente fotografías?</p> <p>Agradecería me indicara si la actividad es la correcta y los métodos de verificación.</p> <p>De antemano muchas gracias.</p>	<p>Se aconseja adjuntar las fotografías de la actividad y una minuta que dé cuenta de lo que se realizó en la instancia, impresiones de las beneficiarias, conclusiones preliminares, etc.</p> <p>No existe una técnica participativa correcta o incorrecta, eso depende de ustedes como equipo ejecutor y la forma en que desarrollen dicha actividad.</p>
----	---------------------	--	---